



# BANDO

D<sup>a</sup>. MAGDALENA LUQUE CANALEJO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD. (CORDOBA)

## HACE SABER:

Durante la época veraniega, muchos de los municipios andaluces cuentan con ALTO PELIGRO de sufrir incendios forestales, por las condiciones meteorológicas que presenta la Comunidad Autónoma Andaluza. Un incendio puede provocar graves daños no sólo en el patrimonio forestal, sino afectar también seriamente tanto a la economía como a la población del municipio, por eso recuerdo a todos los vecinos unas normas básicas, cuyo respeto es fundamental para minimizar el riesgo de que se produzcan incendios.

1) De acuerdo con la Orden de 21 de mayo de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, **queda totalmente prohibido el uso del fuego desde el 1 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE (ambos inclusive)**, y en particular en las siguientes actividades:

- Quema de vegetación natural.
- Quema de residuos agrícolas y forestales.
- Encender fuego para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluidas las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada, aún estando habilitadas para ello.

2) **Que durante todas las épocas del año no está permitido:**

- a) Arrojar cerillas, colillas, cigarros y objetos en combustión.
- b) Arrojar o abandonar sobre el terreno papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura y, en general, material combustible o susceptible de originar incendio.

3) Las actividades relacionadas con el **lanzamiento de cohetes, globos o artefactos** de cualquier clase que contengan fuego o puedan provocarlo **requerirán autorización expresa del Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía** en la provincia correspondiente, en la que se establecerán las medidas de seguridad que deban adoptarse.

4) Los ciudadanos también deben conocer que los **emplazamientos de los aparatos de soldadura, grupo electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, además de los transformadores eléctricos**, deberán rodearse de cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.

5) También es importante recordar que bajo las **líneas eléctricas de baja y media tensión de propiedad particular** deberá eliminarse la vegetación (ramas de árboles, matorral, pastizal) situada a una distancia inferior a 2 metros.

**Estas normas están dirigidas a reducir y evitar las actividades que producen incendios forestales**, una lacra que cada verano afecta a miles de hectáreas forestales en Andalucía. Como Alcaldesa, ruego la colaboración y responsabilidad de todos los vecinos para evitar que nuestro municipio pueda verse afectado por los incendios.

En Pedro Abad a 1 de junio de 2017.

LA ALCALDESA  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0665 224A BD88 E002 ED1E



0665224ABD88E002ED1E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 5/6/2017